



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-37-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DIÉSEL
BAJO EN AZUFRE

COMBUSTIBLES ACEVEDO S.A. DE C.V.
combustiblesacevedo@hotmail.com
PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR974-N-37-2024

SERVICIOS

(ELECTRONICA)

MARZO 2024.



PRESENTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 43, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 52 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE PARA LA PARTIDA 1 (UNO) UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARTIDA 2 (DOS) EN LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5574 8954 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

IA-50-GYR-050GYR974-N-37-2024



ÍNDICE:

C O N T E N I D O	
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
1.3	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
2.1	CALIDAD.
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	MODELO DE CONTRATO.
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.



12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	CONDICIONES DE PAGO.
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
13.2	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
14.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
14.2	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
16	INCONFORMIDADES.
17	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
18	ANEXOS.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
2. ALS: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. ÁREA REQUIRENTE: LA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ;
5. ÁREA TÉCNICA: LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES
6. CECOBAN: CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
8. CONTRATO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
10. EMA: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN
11. INSTITUTO O IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
12. INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;
13. IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
14. I.E.P.S: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS.
15. LAASSP O LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
16. LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



17. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO, QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ESTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY
18. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
19. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
20. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
21. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA.
22. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
23. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y
24. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
25. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
26. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
27. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS



EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.

28. SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
29. SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
30. SOBRE CERRADO: CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

“EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARTIDA 1 (UNO), Y LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARTIDA 2 (DOS), CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 42061102 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA”.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	26100030	Diésel

1.3. COSTO DE LA CONVOCATORIA:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.



LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas conforme lo estipula el artículo 26 séptimo párrafo de la ley.

2.1. CALIDAD:

Las empresas participantes se comprometen a cumplir con las normas, referentes a almacenamiento, distribución y transporte de diésel bajo en azufre mediante certificado actualizado, emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de infraestructura de la calidad.

Los licitantes acompañarán a su propuesta técnica de los documentos siguientes:

Los licitantes deberán de presentar certificado de calibración del equipo de suministro con los que prestará el servicio de los contenedores o tanques transportadores del combustible, mediante un certificado actualizado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la infraestructura de la calidad, dicha certificación de calibración deberá cubrir el periodo de vigencia del contrato.

Las empresas participantes se comprometen a cumplir con las normas vigentes, referentes a almacenamiento, distribución y transporte de diésel bajo en azufre, mediante certificado actualizado, emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación

autorizada para operar en términos de la ley de infraestructura de la calidad:

NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos, emitido por un organismo acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala, y en la cual se especifique que su giro se refiere al servicio de suministro de diésel bajo en azufre

- SU REGISTRO DE ALTA (R.F.C.) ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- LOS LICITANTES, DEBIDO A LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD Y EL CONSECUENTE RIESGO DEL MANEJO DEL PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.), DEBERÁN



PRESENTAR SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN, VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO

- DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES.
- EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO (PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR), EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS.
- COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE) POR CARRETERAS FEDERALES, CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE Y NO SE INTERRUMPA AUN EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEBERÁ CONTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INDIQUE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.
- LOS 6 OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL ANEXO 1 (UNO), Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, ASIMISMO SE REALIZARÁN DOS CONTRATOS UNO POR CADA UNA DE LAS DOS PARTIDAS.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO, PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UN LICITANTE, PUDIENDO PARTICIPAR POR UNA O POR LAS



DOS PARTIDAS, CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR LO QUE LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR POR UNA PARTIDA O POR LAS DOS PARTIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SE PRECISA QUE UN SOLO LICITANTE PODRÁ GANAR UNA O LAS DOS PARTIDAS.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	27/03/2024	13:00 HORAS	CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4º PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO
FALLO	01/04/2024	14:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	12/04/2024	12:00 HORAS	

REDUCCIÓN DE PLAZO	NO
TIPO DE LICITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP).
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP)

EN CONCORDANCIA CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY, LAS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA (COMPRANET).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LAASSP, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.



- B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- C) SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE COMPRANET LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPTIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

D) CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

E) LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME

LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISOS D DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO. CONFORME AL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE COMPRANET.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS VA A COMPRAR"- "IMSS COMPRÓ".

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 39 FRACCIÓN I, INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS COMPRANET.



5. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
 - II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 (DOS), DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
 - A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS. PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR EL ANEXO 7 (SIETE).
 - B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 - D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE,



DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

- A. UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY.
- B. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ANEXO 3 (TRES), DE LA PRESENTE INVITACIÓN. CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.
- C. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO), DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN SU CASO, ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D.

- D. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL ANEXO 2 (DOS), DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- E. CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.



- G. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- H. DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.
- I. DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- J. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA
- K. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- L. EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.
- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- M. EXPERIENCIA; SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:
- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
 - UN COORDINADOR DE REPARTO,
 - 6 OPERADORES DE TRASPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE
 - DOS RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES.



PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1

- N. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE NIVEL ACADÉMICO O PROFESIONAL CON VALIDEZ OFICIAL, DEL SIGUIENTE PERSONAL:
- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
 - UN COORDINADOR DE REPARTO,
 - 6 OPERADORES DE TRASPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE
 - DOS RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES.
- ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 2

- O. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:
- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
 - UN COORDINADOR DE REPARTO,
 - 6 OPERADORES DE TRASPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE
 - DOS RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.

- ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 3

- P. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024.
- ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.

- Q. PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.

- R. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR DE SU PROPIEDAD:
- 6 VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE

PRESENTAR FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, DE SU PLANTILLA VEHICULAR, DEBERÁ SER MODELO RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.



- S. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, DE LOS 6 VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.
ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.
- T. LOS 6 OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2
- U. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE MAYO DE 2011. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.
- V. EXPERIENCIA LABORAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE DOS AÑO Y UN MÁXIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.
- W. ESPECIALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS O CONTRATOS. (ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA) ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.
- X. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:
- LA METODOLOGÍA, PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A.



- EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE INVITACIÓN. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B.
 - LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.
- Y. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.
- Z. DEBERÁN PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN, VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO AÑO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.
- AA. DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.
- BB. EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.
- CC. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE) POR CARRETERAS FEDERALES, CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE PRESENTAR EL PERMISO GENERAL DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTARÁ PARA DAR



CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCANTE. RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.

DD. EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE Y NO SE INTERRUMPA AUN EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEBERÁ CONTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INDIQUE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR EL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.

EE. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARTIDA 1 (UNO), Y EN LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARTIDA 2 (DOS), EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PANDEMIAS ENTRE OTROS). ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B.

- ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.
- II. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SFP.
- III. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTÍPULA EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL



CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. CONFORME EL ARTICULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

- II. ANEXO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTE INVITACIÓN.
- II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A VARIACIÓN DIARIA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN EN EL DOF DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PRECIOS EN BASE A LAS CONDICIONES DE MERCADO. CONFORME AL ARTÍCULO 44 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE PROVEEDOR, REGISTRO PATRONAL, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.
- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 7 (SIETE), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL ANEXO 7 (SIETE) DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN INGRESANDO A LA SIGUIENTE PAGINA; <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS

QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE



Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA



TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES".

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL 36 BIS, FRACCIÓN I, DE LA LEY Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN PUNTOS O PORCENTAJES, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ANEXO 10 (DIEZ)

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.



NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARÁN PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE SI LO CONSIDERA NECESARIO, REALIZARÁ VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICAS Y DOCUMENTALES, A EFECTO DE CONOCER QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTAS VISITAS SE REALIZARAN DESPUÉS DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA INDICADA PARA DAR EL FALLO.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO,



CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ANEXO 6 (SEIS), DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES EMPRESAS NACIONALES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, O NO HABER EMPRESAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY Y ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- E. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- F. CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- A).POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.
- B).CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE, SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".



12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, SE ADJUNTA COMO ANEXO 8 (OCHO), EL MODELO DEL CONTRATO ABIERTO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 Y 47 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SE ELABORARÁ UN CONTRATO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO PARA LA PARTIDA 2 (DOS) EN LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS ABIERTOS QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DEL 02 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, EL CONTRATO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) SE FIRMARÁ EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES SITA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA PARTIDA 2 (DOS) EL CONTRATO SE FIRMARÁN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE NIVEL CENTRAL

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), PARA QUE RESUELVAN LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.



12.3. CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- C. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT) "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA"
- D. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- E. EN CASO DE APLICAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



- F. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- G. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- H. PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- I. "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL LICITANTE" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO 9 (NUEVE), LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA. ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO"



APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO O CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

- DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, ESTA PODRÁ SER POR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO
- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA CONVENIDA PARA INICIAR LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- "EL PROVEEDOR" AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROPIO PROVEEDOR.

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



- DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y 98 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

14.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-37-2024.
- C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SUS ANEXOS.



- D. CUANDO SE COMPROBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
- E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
- F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY Y 98 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “EL INSTITUTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSIDERARÁ NULO.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: (<https://compranet.hacienda.gob.mx>), POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD



DE MÉXICO, O EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp
- B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER Estrictamente LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES.

FASS/AVL



ANEXO 1 (UNO)

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE PARA LA PARTIDA 1 (UNO) UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARTIDA 2 (DOS) EN LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- EL SERVICIO SERA PROPORCIONADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE EN LAS DIRECCIONES Y HORARIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO DE ESTE ANEXO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR REVISARÁ LOS TANQUES E INSTALACIONES ENTREGANDO UN INFORME POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN EMBARGO CUANDO LOS DAÑOS O MAL USO DE INSTALACIONES SEAN IMPUTABLES A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LA REPARACIÓN SERÁ POR CUENTA DE LA MISMA.
- LOS PEDIDOS SE TOMARÁN CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y SERÁ PROPORCIONADO A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE DICHO SUMINISTRO NO PODRÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE HAYA SOLICITADO, QUEDANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE SURTIDO EMERGENTE DERIVADO DE CONTINGENCIAS POR PARTE DE "EL INSTITUTO" LO ANTERIOR, POR CONDUCTO DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO ASÍ COMO EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTE LOS CUALES PODRÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA.

LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA APLICADA DEBERÁN DE CONTAR CON LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA.

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DE "EL INSTITUTO".



- "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DEL SURTIMIENTO DEL PRODUCTO, ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, UNA NOTA DE REMISIÓN EN LA CUAL SE INDIQUE LUGAR, FECHA, HORA, CANTIDAD DE LITROS QUE SUMINISTRA, EL PRECIO POR LITRO Y EL IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, DE ACUERDO A LA ENTREGA, PREVIA SU REVISIÓN EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD SERA EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS NIVELES DEL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE, PARA SOLICITAR CON ANTICIPACIÓN EL SUMINISTRO A "EL PROVEEDOR".
- "EL PROVEEDOR" AL DESCARGAR EL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE EN EL DEPÓSITO Y/O CONTENEDOR DE LA UNIDAD DEBERÁ DE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- EL LLENADO DE LOS RECIPIENTES DEBE HACERSE MÁXIMO HASTA EL NOVENTA POR CIENTO DE SU CAPACIDAD.
- PARA LLENAR CUALQUIER RECIPIENTE SE DEBE CONTAR CON UN NIVEL DE LLENADO PARA PODER VER O IDENTIFICAR EL 90% DE SU CAPACIDAD TOTAL, DE NO CONTAR CON ESTE DISPOSITIVO DE NIVEL SE PUEDE SOBRE LLENAR Y PROVOCAR UN DERRAME.
- SE DEBE CONTAR CON ZONAS ESPECÍFICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DEL DIESEL BAJO EN AZUFRE DICHO RECIPIENTE DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.
- EN LAS ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE MANEJE, TRANSPORTEN O ALMACENEN ESTAS SUSTANCIAS, LAS PAREDES, PISOS, TECHOS, INSTALACIONES Y CIMENTACIONES DEBEN SER DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
- EL TRASVASE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES O COMBUSTIBLES DEBE REALIZARSE CON LA VENTILACIÓN O AISLAMIENTO DEL PROCESO SUFICIENTE PARA EVITAR LA PRESENCIA DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS.
- LAS ÁREAS DESTINADAS PARA ALMACENAMIENTO DEBEN ESTAR AISLADAS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR O IGNICIÓN.



- EL AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD O QUIEN ÉL DESIGNE, AL MOMENTO DE LA DESCARGA ESTARÁ PRESENTE Y VERIFICARÁ QUE SEA CONFORME LO INDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE LA CANTIDAD CORRECTA SEA LA QUE INDICA EN LA NOTA DE REMISIÓN.
- LA NOTA DE REMISIÓN LA FIRMARÁ EL AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD, QUE SERVIRÁ DE SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTURA.

2. CALIDAD

PARA CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON:

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE SUS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRETENDA PROPORCIONAR EL SERVICIO, DE CUANTO MENOS 06, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, DEBERÁN SER MODELOS RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PÓLIZA DE SEGURO DE SUS VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, ACTUALIZADOS, QUE CUBRAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUDIERA OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE CON EL TRANSPORTE DE CARGA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL SERVICIO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGURO.
- CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO VIGENTE DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).
- EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES NOM-002/1-SCT/2009, LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MÁS USUALMENTE TRANSPORTADOS, INSTRUCCIONES Y USO DE ENVASES Y EMBALAJES, RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG S), GRANDES ENVASES Y EMBALAJES, CISTERNAS PORTÁTILES, CONTENEDORES DE GAS DE ELEMENTOS MÚLTIPLES Y CONTENEDORES PARA GRANELES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS; NOM-002-SCT/2011 LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MÁS USUALMENTE TRANSPORTADOS Y NOM-011-SCT2/2012 CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS ENVASADAS Y/O EMBALADAS EN CANTIDADES LIMITADAS.
- PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.



- PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN, VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO AÑO.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES.
- EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS.
- PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE) POR CARRETERAS FEDERALES, CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE PEMEX QUE INDIQUE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

EL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES QUE PROPORCIONA PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SIN NINGUNA ALTERACIÓN. SI PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, SE PRECISA QUE EL MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE SE DEBE OBTENER, SERÁ DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE



PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES QUE LE CORRESPONDAN A "EL INSTITUTO".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA "EL INSTITUTO" POR MEDIO DE LOS AUXILIARES ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES, PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A "EL PROVEEDOR".

4. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE PARTIDA 1 (UNO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

	UNIDAD	DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TIPO DE CONTENEDOR	CONSUMO TOTAL EN LITROS	
					MÍNIMO	MÁXIMO
1	ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNES DEL C.M.N. SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	128.6	643
2	DEPORTIVO CHURUBUSCO	CALZ. GENERAL ANAYA No. 18, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	4037.2	20186
3	GUARDERÍA N°. 3	AV. GRAL. ÁLVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	77.4	387
4	H.G.R. N°. 1	AV. GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	10773	53865
5	H.G.R. N°. 2	CALZ. DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	385.6	1928
6	H.G.Z. N°. 1-A	MUNICIPIO LIBRE No. 270, COL. PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	261	1305



7	H.G.Z. N° 2-A	AÑIL No. 144, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	298.8	1494
8	H.G.Z. CON M.F. N° 8	AV. RÍO MAGDALENA No. 289, COL. PUEBLO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	5143	25715
9	HOSP. PSIQ. CON U.M.F. N° 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	99	495
10	H.G.Z. N° 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, C.P. 08300, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	2885.4	14427
11	H.G.Z. N° 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	163.8	819
12	H.G.Z. N° 47	CALLE CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N MZ 193, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	7714.4	38572
13	SEDE	CALZADA DE LA VIGA No. 1174, TORRE B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	176.4	882
14	SUBDELEGACIÓN N° 8	PLAZA SAN JACINTO No. 20, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	205.6	1028



15	SUBDELEGACIÓN N°. 10	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 609, COL. SECTOR POPULAR, C.P. 09060, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	103	515
16	TEATRO JULIO PRIETO	AV. XOLA No. 809 ESQ. NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	91.8	459
17	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 648, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	64.8	324
18	U.M.F. N°. 4	CALLE NIÑOS HÉROES No. 165 ESQ. DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	34.2	171
19	U.M.F. N°. 9	AV. REVOLUCIÓN No. 452 ESQ. CALLE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	154.4	772
20	U.M.F. N°. 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 162, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	163.8	819
21	U.M.F. N°. 12	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA N°. 15 MZ. 4 LT. G 45, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	142.2	711
22	U.M.F. N°. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	218.6	1093
23	U.M.F. N°. 18	AV. MÉXICO No. 98, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	55.8	279



24	U.M.F. N° 28	AV. GABRIEL MANCERA No. 919, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	64.8	324
25	U.M.F. No. 31	CALZ ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	103	515
26	U.M.F. CON U.M.A.A. N° 42	AV. JESÚS DEL MONTE No. 42, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	154.4	772
27	U.M.F. N° 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	51.4	257
28	U.M.F. N° 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	99	495
29	U.M.F. N° 160	AV. TLÁHUAC No. 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	82.8	414
30	U.M.F. CON U.M.A.A. N° 161	AV. TOLUCA No. 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	213.4	1067
31	U.M.F. CON U.M.A.A. N° 162	CALLE PROVIDENCIA S/N, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	178.2	891
32	U.M.F. No. 164	AV. TLÁHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	72	360
					34,397	171,984

➤ Monto Mínimo: 34,397 litros totales

➤ Monto Máximo: 171,984 litros totales



El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, podrá solicitar en función de la demanda que pudiera presentarse, mayor o menor suministro de Diésel Bajo en Azufre para las unidades del ámbito de su competencia, así como incrementar el número de unidades a suministrar.

A continuación se enlistan unidades que aunque no presentan un consumo histórico, son susceptibles de requerir este servicio:

	UNIDAD	DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TIPO DE CONTENEDOR	CONSUMO MENSUAL EN LITROS	
					MÍNIMO	MÁXIMO
1	BODEGA DE ROPA	CALLE CUMBRES DE ACUTZINGO No. 11, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
2	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	SAN RAMÓN No. 31, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
3	CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR ÁLVARO OBREGON	CALLE BATALLA DE ACAPONETA S/N Y BATALLA DEL CASTILLO, COL. ÁLVARO OBREGON, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09230, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
4	CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA CATARINA	AV. LAS TORRES S/N MZ. 884, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA TLÁHUAC, C.P. 13120, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
5	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZARAGOZA	CALLE B No. 245, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 15000, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA,	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



		CIUDAD DE MÉXICO.				
7	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDENCIA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N TOLTECAS Y CALZ. TOLTECAS, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
9	BODEGA DE ARCHIVO	DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
10	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No. 15 MZ. 4 LT. 644, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
11	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CALLE CLAVEL No. 6, COL. PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
12	C.A.O. INDEPENDENCIA	AV. DE LOS PINOS Y PRIV. SAN RAMON S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
13	CENTRO DE CANJE	AV. JOSÉ VASCONCELOS No. 26 ESQ. AGUSTIN MELGAR, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



14	CENTRO DE FORMACIÓN A PROFESORES	AVENIDA CUAUHTÉMOC N°. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
15	CLÍNICA DE MAMA N°. 1	CALLE AGUSTÍN MELGAR No. 43, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
16	CLÍNICA DE MAMA N°. 2	AV. TLÁHUAC No. 5662, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
17	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
18	DEPORTIVO INDEPENDENCIA	AV. PERIMETRAL S/N ESQ. PINOS, UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
19	ESCUELA DE ENFERMERÍA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. QUETZALCÓATL, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
20	GUARDERÍA N°. 7	EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 630, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



21	GUARDERÍA N°. 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
22	GUARDERÍA N°. 10	CALLE GRAL. GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
23	GUARDERÍA N°. 17	CALLE SUR 12 No 1, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
24	GUARDERÍA N°. 19	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
25	GUARDERÍA N°. 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. BARRIO SAN FERNANDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
26	GUARDERÍA N°. 22	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. BARRIO SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
27	GUARDERÍA N°. 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
28	GUARDERÍA N°. 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COLONIA GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



29	GUARDERÍA N°. 27	AV. MORELOS No. 162, COL. ARTES GRAFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15830, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
30	GUARDERÍA N°. 28	CALZ. DE LA VIGA No. 159, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
31	GUARDERÍA N°. 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
32	GUARDERÍA N°. 30	AV. EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
33	GUARDERÍA N°. 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 325, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
34	GUARDERÍA N°. 33	AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
35	GUARDERÍA N°. 38	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
36	GUARDERÍA N°. 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
37	GUARDERÍA N°. 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 175, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



		MÉXICO.				
38	GUARDERÍA N°. III	CALLE XOCHICALCO No. 222, COL. NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
39	GUARDERÍA N°. V	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No. 15 MZ. 4, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
40	GUARDERÍA N°. VI	CALLE IZCALLI No. 5, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
41	GUARDERÍA N°. VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
42	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	TORRES ADALID No. 1305, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
43	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. MIGUEL HIDALGO No. 650, COL. BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 09360, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
44	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZ DEL HUESO S/N, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04920, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
45	SECTOR XXXIV SNTSS	CALLE LUIS CARRACI No. 12, COL. SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR		



46	SUBDELEGACIÓN N°. 6	AV. YUCATÁN No. 15, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
47	SUBDELEGACIÓN N°. 7	AV. COYOACÁN No. 1540, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03104, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
48	SUBDELEGACIÓN N°. 9	CALZADA DE LA VIGA No. 1174, TORRE B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
49	TEATRO INDEPENDENCIA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N°. 3400, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
50	TEATRO SANTA FE	CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA N°. 15, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
51	TIENDA INDEPENDENCIA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. GAVIOTAS, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
52	H.G.Z. N°. 20	AVENIDA TLAHUAC No. 1660, COLONIA PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 13210, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
53	U.M.F.R. SIGLO XXI	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



54	U.M.F. N° 1	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
55	U.M.F. N° 7	CALZ. DE TLALPAN No. 4220, COL. PUEBLO SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
56	U.M.F. N° 19	CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. VILLA COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
57	U.M.F. N° 21	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, C.P. 08300, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
58	U.M.F. N° 22	CALLE RÍO CHICO S/N, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
59	U.M.F. N° 38	CALLE PARQUE ESPAÑA No. 9, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
60	U.M.F. N° 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
61	U.M.F. N° 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
62	U.M.F. N° 46	CALZADA TLALPAN No. 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610,	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0



		CIUDAD DE MÉXICO.	HRS.			
63	U.M.F. N°. 163	CALZ. DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04980, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
64	VELATORIO N°. 1	CALLE DR. LUCIO No. 237, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
65	CINE LINTERNA MÁGICA	PERIFÉRICO SUR No. 2925, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	0	0
TOTALES					0	0



Partida 2 (Dos) Inmuebles que dependen de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

	UNIDAD	DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TIPO DE CONTENEDOR	CONSUMO MENSUAL EN LITROS	
					MÍNIMO	MÁXIMO
1	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	DURANGO No. 291, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	292	730
2	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	COZUMEL No. 43, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	532	1,330
3	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL N°. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	132	330
4	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	800	2,000
5	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	TOLEDO No. 21, MEZANINE, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	420	1,050
6	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	532	1,330
7	OFICINAS DE NIVEL CENTRAL	CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.	DEPOSITO Y/O CONTENEDOR	1,068	2,670
TOTALES					3,776	9,440

✓ Monto Mínimo: 3,776 litros totales

✓ Monto Máximo: 9,440 litros totales



ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE

CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN



SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O



MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

i. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL _____

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA



PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE

COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL

CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE
LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N°. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ N°. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5 (CINCO)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, ANEXO 7 (SIETE).	72		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY.	6 INCISO A)		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ANEXO 3 (TRES).	6 INCISO B)		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D	6 INCISO C)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL ANEXO 2 (DOS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO D)		
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO F)		



<p>PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL</p>	6 INCISO G)		
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" <u>VIGENTE Y POSITIVA</u></p>	6 INCISO H)		
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p>	6 INCISO I)		
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" <u>VIGENTE Y POSITIVA</u></p>	6 INCISO J)		
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONES CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.</p>	6 INCISO K)		
<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.</p> <p>TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>	6 INCISO L)		
<p>EXPERIENCIA; SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE • UN COORDINADOR DE REPARTO, • 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE. • DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. <p>PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1</p>	6 INCISO M)		



<p>COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE NIVEL ACADÉMICO O PROFESIONAL CON VALIDEZ OFICIAL, DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE • UN COORDINADOR DE REPARTO, • 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE • DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. <p>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 2</p>	<p>6 INCISO N)</p>	
<p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE • UN COORDINADOR DE REPARTO, • 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE • DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. <p>PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN LA FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.</p> <p>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 3</p>	<p>6 INCISO O)</p>	
<p>PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024.</p> <p>ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.</p>	<p>6 INCISO P)</p>	
<p>PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</p>	<p>6 INCISO Q)</p>	
<p>PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR DE SU PROPIEDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE <p>LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, DE SU PLANTILLA VEHICULAR, DEBERÁ SER MODELO RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.</p>	<p>6 INCISO R)</p>	
<p>PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>6 INCISO S)</p>	



<p>DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, DE LOS 6 VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</p>		
<p>LOS 6 OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE. DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</p>	6 INCISO T)	
<p>LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 30 DE MAYO DE 2011. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.</p>	6 INCISO U)	
<p>EXPERIENCIA LABORAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE DOS AÑO Y UN MÁXIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.</p>	6 INCISO V)	
<p>ESPECIALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS O CONTRATOS. <u>(ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA)</u> ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.</p>	6 INCISO W)	
<p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA METODOLOGÍA, PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A. • EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. 10 (DIEZ) RUBRO III ANEXO SUBRUBRO B. • LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 10 	6 INCISO X)	



(DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA <u>MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO.</u> SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.	6 INCISO Y)		
DEBERÁN PRESENTAR <u>LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL</u> DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN, VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO Z)		
DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO AA		
EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO BB)		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE) POR CARRETERAS FEDERALES, CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE PRESENTAR EL PERMISO GENERAL DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTARÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCANTE. RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2	6 INCISO (CC)		
EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE Y NO SE INTERRUMPA AUN EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEBERÁ CONTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INDIQUE LA CAPACIDAD	6 INCISO (DD)		



AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR DIÉSEL BAJO EN AZUFRE ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARTIDA 1 (UNO), Y EN LOS INMUEBLES QUE DEPENDEN DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARTIDA 2 (DOS), EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PANDEMIAS ENTRE OTROS). ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B	6 INCISO (EE)		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO. EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	62 FRAC. I y II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		Si	No
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE EL LICITANTE, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. ANEXO 6 (SEIS).	6.3		



ANEXO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA LITROS	CANTIDAD MÁXIMA LITROS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			



ANEXO 7 (SIETE)

_____ (NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA, DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL),
Nº. DE LA LICITACIÓN _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NUMERO DE PROVEEDOR

REGISTRO PATRONAL

DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. -
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 8 (OCHO)

CONTRATO NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Contrato abierto para la prestación del **Servicio de Suministro de Diésel Bajo en Azufre, para las Unidades Médicas y no Médicas del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que celebran por una parte El **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, **Dr. Luis Rafael López Ocaña**, en su carácter de representante legal por la otra parte la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”** y de manera conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- 1.1. Es una **“INSTITUTO”** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con **personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**
- 1.2. **Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social**
- 1.3. **“EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, con R.F.C. LOOL710404873 en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del “INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico”.**
- 1.4. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.5. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.
- 1.6. El **Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, con Registro Federal de Contribuyentes SASF770225GP5, en su carácter Jefe de Departamento de Conservación y Servicios**



Generales, interviene como **Área Contratante** en términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales **4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- i.7. Los Jefes de Conservación de las siguientes unidades: HGR 1, HGR 2, HGZ 1A, HGZ 2A, HGZ/U.M.F. 08, HGZ/U.M.F. 26, HGZ 30, HGZ 32, HGZ 47, HP/U.M.F. 10, U.M.F. 1, U.M.F. 4, U.M.F. 7, U.M.F. 9, U.M.F. 12, U.M.F. 15, U.M.F. 18, U.M.F. 19, U.M.F. 21, U.M.F. 22, U.M.F. 28, U.M.F. 31, U.M.F. 38, U.M.F. 39, U.M.F./U.M.A.A. 42, U.M.F. 43, U.M.F. 45, U.M.F. 46, U.M.F. 140, U.M.F. 160, U.M.F./U.M.A.A. 161, U.M.F./U.M.A.A. 162, U.M.F. 163, U.M.F. 164, CLÍNICA DE MAMA 1, CLÍNICA DE MAMA 2, U.M.F.RSXXI, Guardería 3, Guardería 7, Guardería 8, Guardería 10, Guardería 17, Guardería 19, Guardería 20, Guardería 22, Guardería 24, Guardería 25, Guardería 27, Guardería 28, Guardería 29, Guardería 30, Guardería 31, Guardería 33, Guardería 38, Guardería 40, Guardería 49, Guardería III, Guardería V, Guardería VI, Guardería VII, Subdelegación 06, Subdelegación 07, Subdelegación 08, Subdelegación 09, Subdelegación 10, Planta de Lavado Sur, Planta de Lavado Oriente, Escuela de Enfermería, Centro de Formación de Profesores, Bodega de Vestuario, CAO Independencia, C.S.S. Independencia, C.S.S. Contreras, C.S.S. Ajusco, C.S.S. Ignacio Zaragoza, C.S.S. Santa Fe, C.S.S. Tlalpan, C.S.S. Manuel Ávila Camacho, Centro de Extensión del C.S.S. Manuel Ávila Camacho, Bodega de Archivo, C.C.A. Independencia, C.B.F. Álvaro Obregón, C.B.F. Santa Catarina, Teatros Julio Prieto, Independencia y Santa Fe, Tienda Independencia, Tienda Niño Perdido, Velatorio N°. 1, Deportivo Independencia, Deportivo Churubusco, Centro de Canje, Áreas Comunes del C.M.N. Siglo XXI, Sector XXXIV S.N.T.S.S., Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Jefatura de Servicios Jurídicos, Albergue de Promotoras Voluntarias y Sede intervienen como **Área Requiriente y Auxiliares del Administrador del Contrato** de conformidad con los numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2.**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- i.8. **Adriana Velasco Lima**, con Registro Federal de Contribuyentes **VELA690808G59**, **Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios D 37**, interviene como Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales **4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1, 5.3.9 inciso b)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- i.9. La **adjudicación** del presente contrato se realizó **el día XX de XXXXX del año 202X** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Medios Electrónicos** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 52 de su Reglamento.**
- i.10. **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número **XXX-2024** de fecha **XX de XXXX de 2024** emitido por El Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados



en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

- i.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.
- i.12. Tiene establecido su domicilio en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre C, 4° piso, colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DECLARA “XXXXXXXXXXXX.” que:

- II.1. Es una persona moral que se encuentra legalmente constituido de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, situación que acredita mediante Escritura Pública número XXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXX, Titular de la notaria número X del XXXX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio mercantil número XX, foja XX volumen XX XXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, cuyo objeto social consiste en: XX.
- II.2. El XXXXXXXXXXXX en su carácter de **Representante Legal** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Publica número XXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XX asociado en el protocolo de la Notaria XXX del Distrito Federal, Hoy Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el número XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, instrumento que Bajo Protesta de Decir Verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: XX.

De “Las Partes”:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Suministro de Diésel Bajo en Azufre para las Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del **Anexo 2 (Dos) “Descripción del Servicio y Requerimiento”** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de \$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de \$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, de conformidad con establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)**.

Los precios ofertados estarán sujetos a variación diaria de acuerdo con la publicación de la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la publicación a/056/2017 en el DOF del 28 de noviembre de 2017 del cronograma de la flexibilización de los precios con base a las condiciones de mercado conforme al artículo 44 párrafo tercero de la **LAASSP**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, 1er piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a “EL INSTITUTO”, a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, 1er piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.**
- b. Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



- c. Durante la vigencia del contrato “el proveedor” queda obligado a entregar al instituto junto con la factura de cobro respectiva, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT) “la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de materia de Seguridad Social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”
- d. “**El Proveedor**” se obliga a no cancelar ante el S.A.T. los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- e. En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium.
- f. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- g. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- h. Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.
- i. “El Proveedor” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que “El Proveedor” se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.



Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo 2 (Dos) “Descripción del Servicio y Requerimiento”**

“**El Proveedor**” se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del **02 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un **plazo de 24 horas** para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA



“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **XX de XXXXXX de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del Proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

“El Proveedor” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de \$ **XXXXXXXXX (XXX pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.**



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, con Registro Federal de Contribuyentes **SASF770225GP5**, en su carácter Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.



“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, En términos del **artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que “**El Proveedor**” presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, “**El Instituto**” podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con “**El Proveedor**”.

El Proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**El Proveedor**” las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

“**El Proveedor**” autorizará a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En caso de ser sancionado, “**El Proveedor**” deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, “**El Instituto**” podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con “**El Proveedor**”.



La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Instituto" aplicará una pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio que será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, de acuerdo con los tiempos establecidos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.



“El Proveedor” quedará obligado con “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a “El Instituto” y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa



relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **“INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 54 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA NOVENA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Descripción del Servicio y Requerimiento

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica”

Anexo 4 (cuatro) “Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman- por triplicado, en la Ciudad de México el día **XX de abril de 2024.**

<p align="center">“EL INSTITUTO” FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.</p> <hr/> <p align="center">DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCANA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. RFC LOOL710404873</p>	<p align="center">“EL PROVEEDOR” REPRESENTANTE LEGAL</p> <hr/> <p align="center">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX RFC XXXXXXXXXXXXX</p>
<p align="center">“EL INSTITUTO” RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO</p> <hr/> <p>MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. RFC ROVA6812109Y9 DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.</p>	<p align="center">“EL INSTITUTO” ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADORA</p> <hr/> <p>LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES RFC SASF770225GP5 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS NUMERAL 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 INCISO B), 5.3.15 INCISO B), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., Y 5.6.2. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL IMSS.</p>



**"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA**

**ADRIANA VELASCO LIMA
ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS D-37
RFC VELA690808G59**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL NUMERAL 4.28.4, 4.36, 4.39.1 Y 5.1.1, 5.3.9 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"La revisión de los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numeral 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/XXX/202X.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante."



ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda



que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 10 (DIEZ)

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTICULO SEGUNDO NUMERAL DÉCIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

RUBRO	SUB RUBRO	INCISO	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO
I.-			CAPACIDAD DEL LICITANTE	
	A)		<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO.</p> <p>SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE</p>	
		1.-	<p>EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.</p> <p>EXPERIENCIA; SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE • UN COORDINADOR DE REPARTO, • 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE • DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. <p>PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES</p>	4.00
		2.-	<p>COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE NIVEL ACADÉMICO O PROFESIONAL CON VALIDEZ OFICIAL, DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE • UN COORDINADOR DE REPARTO, • 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE 	4.00



		<ul style="list-style-type: none"> DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. 	
	3.-	<p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO</p> <p>COMO MÍNIMO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE UN COORDINADOR DE REPARTO, 6 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE. DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. <p>PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.</p>	2.00
	B)	<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA</p>	
	1.-	<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</p> <p>PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2023. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2023.</p> <p>ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	2.00
	2.-	<p>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO <u>DEBERÁ PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA:</u></p> <p>PRESENTAR REGISTRO ANTE EL SAT, PUNTO 6 INCISO (Q)</p> <p>PRESENTAR PARQUE VEHICULAR, PUNTO 6 INCISO (R)</p> <p>PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PUNTO 6 INCISO (S)</p> <p>PRESENTAR LICENCIAS DE CONDUCIR PUNTO 6 INCISO (T)</p> <p>PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL PUNTO 6 INCISO (Z)</p> <p>PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO PUNTO 6 INCISO (AA)</p> <p>PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOS (PROFECO), PUNTO 6 INCISO (BB)</p> <p>PRESENTAR PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (DIÉSEL BAJO EN AZUFRE) PUNTO 6 INCISO (CC)</p> <p>PRESENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PUNTO 6 INCISO (DD)</p>	10.00
	C)	<p>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p>	1.00
		<p>LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON</p>	



		<p>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2011.</p>	
	D)	<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.</p>	1.00
		<p>LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS</p>	
II.-		<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	18.00
	A)	<p>LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.</p> <p>LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES;</p> <p>EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE</p>	



		CONTRATACIÓN.	
		EXPERIENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE DOS AÑO Y UN MÁXIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES.	
	B)	ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.	
		EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS O CONTRATOS. <i>(ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA)</i>	
III.-		PROPUESTA DE TRABAJO	
		PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
	A)	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;	2.00
		EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO	
	B)	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE,	2.00
		ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. • ADEMÁS DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO, PUNTO 6 INCISO (EE)	
	C)	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2.00
		ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
IV.-		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00
		SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS	



		<p>POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA CONVOCATORIA, EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II.</p> <p>SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES</p>	
		<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CUATRO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO</p>	
		<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p>	
		<p>PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.</p> <p>EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.</p>	<p>40.00</p>



ANEXO 11 (ONCE)

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio pro homine, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma)